

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

ORDENANZA N° 4149

CORRIENTES, 05, MAY 2005

VISTO

La nota presentada por el Sr. Alejandro Robledo, Presidente- del Consejo Municipal del Discapacitado; Y

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma solicita se gestione la adhesión a la Ley Nacional N°4478, la cual dispone se otorgue un adicional especial no remunerativo ni bonificable equivalente a una suma fija de Pesos Cien, a quienes tengan a su cargo personas discapacitadas con vínculo de parentesco o por afinidad.

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se encuentra adherida a la Ley Nacional N°22.431 a través de la Ordenanza N°3950 y la Resolución

N°687 del Poder Ejecutivo.

Que, la adhesión a la Ley N°4478, representará un avance más, en la defensa de los derechos de las personas discapacitadas, otorgando un justo beneficio económico que redundará en la calidad de vida del grupo familiar.

Que, en uso de sus facultades, el Honorable Concejo Deliberante, obra en consecuencia.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: ADHIERASE la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes en todos sus términos a la Ley Provincial N° 4478.-

Artículo 2°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de] Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°: Remítase la presente al Departamento

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A. LOS CINCO DIAS
DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
CINCO.

ING. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ

SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GUSTAVO MOLINE PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES.